

RESOLUCIÓN 002 DE 2019
(21 de febrero)

"Por el cual se acata la orden judicial expedida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta y se designa en Encargo al Rector de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24 del Acuerdo No. 075 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 8, Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Superior Universitario entre otras *"Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente estatuto"*.

Que de conformidad al Parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- modificado por el Artículo 8º del Acuerdo 015 de 2004, en caso de presentarse vacancia temporal en el cargo de rector, el Consejo Superior designará al Vicerrector Académico o Administrativo en encargo por el término de la temporalidad.

Que mediante Resolución 020 del 04 de octubre de 2018, se designó el Rector de la Universidad Surcolombiana, código 0045, grado 22, y se concedió una comisión a la doctora NIDIA GUZMÁN DURÁN, titular de la cédula de ciudadanía número 36.156.860 de Neiva, para el período estatutario comprendido entre el 04 de octubre de 2018 y el 03 de octubre de 2022.

Que a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018, la doctora NIDIA GUZMÁN DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.156.860 expedida en Neiva, tomo posesión del cargo de Rector de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con lo establecido en la Resolución 020 de 2018.

Que existen tres demandas de nulidad electoral interpuestas ante el Consejo de Estado contra la elección de la rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN para el periodo 2018-2022, una de ellas instaurada por el señor IVÁN MAURICIO PUENTES MORALES, con Radicación N° 11001-03-28-000-2018-00621-00.

Que en el texto de la precitada demanda el actor IVÁN MAURICIO PUENTES MORALES solicitó la suspensión provisional de los efectos de la Resolución 020 del 04 de octubre de 2018.

Que siendo competente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta para conocer en única instancia de la demanda contra la elección de la rectora NIDIA

0

RESOLUCIÓN 002 DE 2019
(21 de febrero)

GUZMÁN DURÁN para el periodo 2018-2022 y de la solicitud de suspensión provisional; mediante Auto del 14 de febrero de 2019, resuelve admitir la demanda y decreta la suspensión provisional de los efectos de la Resolución 020 de 2018.

Que mediante oficio N° 2019-76 del 15 de febrero de 2019, recibido el día 18 de febrero de 2019, en la Secretaria del Consejo Superior Universitario, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, comunica la suspensión provisional de la Resolución 020 de 2018 y envía copia del Auto del 14 de febrero de 2019.

Que en cumplimiento del Auto del 14 de febrero de 2019, emanado del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del día 21 de febrero de 2019 según Acta 003 de la misma fecha designa en encargo al señor HIPÓLITO CAMACHO COY, Vicerrector Académico de la Universidad Surcolombiana hasta tanto el Consejo de Estado pronuncie su respectivo Fallo.

Que de acuerdo al estudio realizado por la Oficina de Talento Humano a la historia laboral el señor HIPÓLITO CAMACHO COY identificado con cédula de ciudadanía número 4.930.027 expedida en Palestina (H), cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 005 del 15 de enero de 2018, *"Por medio del cual se expide el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acatar la orden del Auto fechado el 14 de febrero de 2019, emanado del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta.

ARTÍCULO 2°: Declarar la vacancia temporal del cargo de Rector de la Universidad Surcolombiana, desde el día 21 de febrero de 2019 hasta cuando exista fallo definitivo del proceso con Radicación N° 11001-03-28-000-2018-00621-00 por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta.

ARTÍCULO 3°: Designar como Rector en encargo al señor HIPÓLITO CAMACHO COY identificado con cédula de ciudadanía número 4.930.027 expedida en Palestina (H), actual Vicerrector Académico de la Universidad Surcolombiana, hasta tanto el Consejo de Estado pronuncie fallo definitivo.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2



RESOLUCIÓN 002 DE 2019
(21 de febrero)

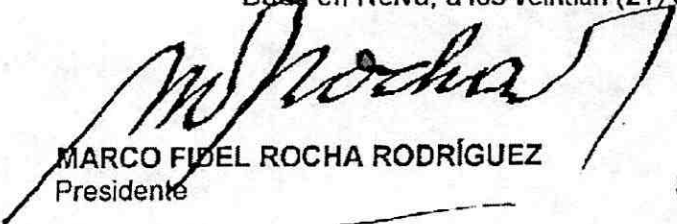
ARTÍCULO 4°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor HIPÓLITO CAMACHO COY, al Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta y al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2019


MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILO
Secretaría

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA DE POSESIÓN

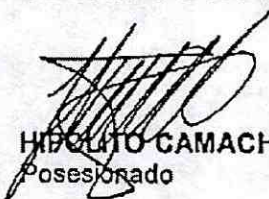
En Neiva Huila, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2019, se hace presente en el salón 106 del Edificio de Posgrados de la Universidad Surcolombiana el señor HIPÓLITO CAMACHO COY, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.930.027 expedida en Palestina (H), para tomar posesión del cargo de Rector (E) Encargado de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con lo establecido en la Resolución 002 del 21 de febrero de 2019.

Esta diligencia se efectúa dentro del orden del día aprobado en el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del veintiún 21 de febrero de 2019, según Acta 003, siendo las 10:38 a.m. y en presencia de los siguientes miembros: MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ, Designado de la Presidencia de la Republica (de manera virtual), JOSÉ NELSON POLANÍA TAMAYO, Delegado del Gobernador del Departamento del Huila, ÉDGAR MACHADO, Representante de los Ex-Rectores, LUZ MILA MOYANO VARGAS, representante Suplente del Sector Productivo, MAURICIO DUARTE TORO, Representante de los Decanos, LUIS ARTURO ROJAS CHARRY, Representante de los Docentes, JAVIER FELIPE MENDEZ ALARCON, Representante de los Egresados y la participación del señor JUAN CAMILO FORERO CÁRDENAS, Representante de los Estudiantes.

Acto seguido el Presidente del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, doctor MARCO FIDEL ROCHA RODRIGUEZ, procede a tomar juramento de rigor, a partir de los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) y hasta cuando exista fallo definitivo del proceso con Radicación N° 11001-03-28-000-2018-00621-00 por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta.

El posesionado bajo la gravedad de juramento prometió cumplir fielmente los deberes que le imponen el encargo, la Constitución Política, la Ley y los Estatutos de la Universidad Surcolombiana.

En señal de aceptación se procede a las firmas respectivas, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


HIPÓLITO CAMACHO COY
Posesionado


MARCO FIDEL ROCHA RODRIGUEZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO
Secretaría General

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación
www.usco.edu.co
Neiva, Huila